

MENSAJE DEL DIRECTOR

Al comenzar como estudiante en **American Educational College**, demuestras que posees un gran espíritu de lucha y que eres un ser humano que desea disfrutar de ÉXITO en la vida. Nuestro Colegio está consciente de que a todo ser humano con deseos de recibir una educación de excelencia se le debe ayudar, te ofrecemos lo mejor, independientemente de tu situación económica.

American Educational College en la intención de brindar un servicio de alta calidad al estudiante, gestiona, obtiene y administra diferentes programas de ayudas económicas para los estudiantes que demuestren su necesidad y resulten elegibles.

La Oficina de Asistencia Económica te ofrece esta información para que hagas el mejor uso de los recursos económicos que tienes disponibles.

American Educational College es la Ruta Corta hacia el éxito.
¡TU PUEDES!

Cordialmente,

Sra. Esther M. Altafulla - *Directora Asistencia Económica*

SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

En la Oficina de Asistencia Económica de **American Educational College**, se ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ Te informa los requisitos y documentos que debes tener para solicitar las ayudas económicas.
- ✓ Tramita el envío de tu solicitud de beca electrónicamente al Departamento de Educación Federal, para que éstos determinen tu elegibilidad.
- ✓ Recibe y verifica tu l'sir (contestación a la beca) que el Departamento de Educación Federal envía.
- ✓ Te orienta sobre la aprobación de esta beca y te informa cómo aplicar para otras ayudas económicas (Beca Suplementaria y/o Estudio y Trabajo).
- ✓ Utilizando la fórmula establecida por el Congreso de los Estados Unidos, se determina la necesidad económica de cada estudiante y se asignan las ayudas.
- ✓ Notificamos a cada estudiante que resulte elegible para dichas ayudas, mediante la carta de concesión de ayudas.
- ✓ Completamos Certificaciones de Ayudas Económicas, cuando así lo solicite el estudiante.
- ✓ Te informa cuándo debes renovar tu solicitud de Beca Pell.
- ✓ La Oficina de Asistencia Económica cuenta con material informativo del Departamento de Educación de los Estados Unidos (Student's Guide). Puedes pasar por nuestra oficina y gustosamente te proveeremos el mismo.

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Las ayudas económicas constituyen un fundamento básico del cual dependen los estudiantes para realizar sus estudios post-secundarios y de educación superior. Es importante que el estudiante conozca las oportunidades, derechos, obligaciones y cómo obtener las mismas. Todo estudiante que se matricule o desee matricularse en **American Educational College** deberá dar el primer paso y pasar por nuestras oficinas de Asistencia Económica para orientación y asistencia en completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA).

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir ayuda Federal, los estudiantes y prospectos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, residente permanente, naturalizado o ser ciudadano elegible. Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben presentar la Forma I-551.
2. Graduado de Escuela Superior o haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Educación de Puerto Rico (GED), bajo la Ley 217.
3. Estar inscrito en el Servicio Selectivo (*varones entre las edades de 18 a 25 años*).
4. Demostrar necesidad económica.
5. Estar matriculado en un programa conducente a obtener un grado académico o certificado.
6. Mantener Progreso Académico Satisfactorio.
7. No estar en delincuencia en el programa de Préstamos Estudiantil, no adeudar al Gobierno Federal; por concepto de pagos indebidos o reembolsos de becas.
8. No adeudar reembolso de Becas Federales recibidas en exceso en otras instituciones.
9. No haber sido declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para los estudios superiores (becas, préstamos, o estudio y trabajo).
10. Llenar la solicitud gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) y las solicitudes para los otros programas de ayudas económicas como FSEOG, FWSP, PAE y Préstamos Federales.

¿CÓMO SE SOLICITAN LAS AYUDAS?

American Educational College cuenta con una Oficina de Asistencia Económica en cada recinto, la cual orienta y asiste a los estudiantes en el proceso de solicitar ayudas económicas tanto federales como estatales.

El primer paso para determinar la elegibilidad a ayudas económicas es llenar la "Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil" (FAFSA) provista por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Para cumplimentar la Solicitud de Ayuda Económica, todo prospecto deberá tener a mano los siguientes datos:

- Tarjeta de Seguro Social.
- Identificación con retrato.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Matrimonio (*para estudiantes casados menores de 24 años*).
- Certificado de Nacimiento de los dependientes (*para estudiantes con dependientes menores de 24 años*).
- Forma de Inmigración - No ciudadanos americanos (Tarjeta I-SSI, I151 ó I-94).
- Copia de la Planilla de Contribuciones sobre ingresos **2015** (copias claras y firmadas), acompañadas de su Comprobante de Retención.
 - De no rendir planillas, carta con membrete y firmada por el patrono, de los ingresos de salario recibidos durante el año **2015**.
- Evidencias de Beneficios recibidos, tales como:
 - Carta de Programa de Asistencia Nutricional
 - Carta de Beneficios de Seguro Social
 - Carta de Servicios Sociales (TANF)
 - Carta de Pensión de Veteranos
 - Evidencia de Pensión Alimenticia recibida y/o pagada
 - Hoja de Verificación firmada.

Es importante señalar que los estudiantes, que ya poseen un bachillerato no son elegibles para recibir fondos de la Beca Federal Pell y ayuda suplementaria.

MÁXIMO DE ELEGIBILIDAD DE POR VIDA

A partir del 1 de julio de 2012, todo estudiante tendrá derecho a recibir ayudas económicas federales por un máximo de seis (6) años o 600%, para estudiantes a tiempo completo. El Departamento de Educación Federal llama al por ciento de utilización de beca Lifetime Eligibility Used: LEU. El estudiante debe solicitar antes del 1º de julio de cada año.

PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS FEDERALES

La Institución ofrece a los estudiantes ayuda económica de Título IV del Departamento de Educación Federal, si cualifican. **American Educational College** participa y fomenta los siguientes programas Federales de Asistencia Económica:

Beca Federal Pell (Federal Pell Grant) - Esta ayuda, a diferencia de otras no se tiene que reembolsar. Se le adjudica a estudiantes que no hayan obtenido un bachillerato o grado profesional. Para muchos estudiantes esta ayuda es base fundamental para la adjudicación de otras ayudas. El interesado la solicita mediante el formulario que distribuye la Oficina de Asistencia Económica (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil).

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada ("Expected Family Contribution" o EFC). El informe de Ayuda Estudiantil ("Student Aid Report" o SAR) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número es utilizado para determinar a qué cantidad de beca el estudiante es elegible de acuerdo a su costo de educación y a su carga académica.

El estudiante puede recibir solamente una Beca Federal Pell en un año académico. Cuanto recibe dependerá no sólo de su EFC, sino del costo de asistencia a la Institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académico. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell en más de una Institución educativa a la vez.

El estudiante puede recibir esta beca con una matrícula menor de medio tiempo. No recibirá la misma cantidad como si estuviera matriculado a tiempo completo.

Los resultados de la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal para Estudiantes (FAFSA) son recibidos de manera electrónica en la Institución y con esos resultados se determina la elegibilidad del estudiante.

La cantidad máxima de la Beca Federal Pell que usted puede recibir para el año **2017 @ 2018** es de **\$5,920.00** dependiendo de su carga académica.

Si la beca es seleccionada para verificación, el estudiante deberá proveer información adicional, según sea solicitada. La Oficina de Asistencia Económica de la Institución estará en la mejor disposición de contestar las preguntas del estudiante en relación con su ayuda económica.

American Educational College acredita los pagos de Beca Federal Pell directamente a la cuenta del estudiante. Al mismo tiempo le comunica al estudiante por escrito cuál es su elegibilidad por semestre.

Este programa hay que solicitarlo anualmente y la solicitud está disponible para estudiantes con una carga académica de hasta menos de medio tiempo. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan al programa de estudio del estudiante no son elegibles para pago.

Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG) - Este programa federal provee dinero adicional en forma de beca para ayudar a estudiantes sub-graduados. Es una beca que proporciona dinero que no tiene que ser reembolsado por el estudiante. Se solicita completando la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA) y siendo elegible a la Beca Federal Pell.

Este programa es administrado por la Institución y los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

En primer lugar se atiende a los estudiantes de mayor necesidad económica que reciben Beca Federal Pell y cuyo EFC son extremadamente bajos.

El Departamento de Educación no garantiza que todos los estudiantes elegibles reciban ayuda de FSEOG. A los estudiantes matriculados en nuestra Institución se les otorgará una ayuda según la disponibilidad de fondos que exista. La ayuda que usted reciba de FSEOG podrá ser acreditada a su cuenta directamente, pagada a usted o una combinación de ambas. La Oficina de Asistencia Económica le informará cada semestre si usted recibirá ayuda de FSEOG, la cantidad, forma de pago y fecha en que se efectuarán los mismos. La beca puede ser de \$100.00 a \$4,000.00 por año fiscal de acuerdo al presupuesto disponible en la Institución.

Programa de Estudio y Trabajo (FWSP) - Este programa provee asistencia a estudiantes que están buscando oportunidades de empleo que puedan combinar con sus responsabilidades académicas.

Este programa es administrado por la Institución y provee empleo a los estudiantes con una necesidad financiera excepcional, permitiéndoles ganar dinero para ayudar a sufragar sus gastos educativos. El programa fomenta el Servicio a la Comunidad y trabajos relacionados a sus estudios.

Los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

El estudiante será evaluado por su Supervisor Inmediato y deberá firmar la hoja de asistencia diaria que utilizará el Director de Asistencia Económica para certificar la nómina semanal. El pago está reglamentado por el salario mínimo federal vigente (\$7.25 por hora). El estudiante recibe un pago semanal por las horas trabajadas en la semana anterior.

Al asignar un empleo y fijar un horario de trabajo, el Director de Asistencia Económica considerará, además de su necesidad, su horario de clases, su salud, y su progreso académico.

La elegibilidad al Programa de Estudio y Trabajo está reglamentada por las disposiciones federales que aplican a todos los programas de ayudas económicas. Estas son:

- Llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
- Tener ciudadanía o ser extranjero elegible.
- A nivel sub-graduado el estudiante debe tener una matrícula oficializada con una carga académica de seis (6) créditos o más por semestre.
- Tener Progreso Académico Satisfactorio.
- Estar registrado en el Servicio Selectivo (varones).
- Demostrar necesidad económica.

Definición de Servicios a la Comunidad - La definición de Servicios a la Comunidad fue enmendada para que lea: "servicios identificados por instituciones educativas post-secundarias a través de consultas formales e informales con entidades sin fines de lucro, agencias gubernamentales, y organizaciones que ofrecen servicios comunales. Diseñados, los servicios, para el desarrollo de calidad de vida en los residentes de la comunidad, particularmente los individuos de bajos ingresos, o para resolver problemas particulares relacionados con sus necesidades.

PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS ESTATALES

Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico – Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes de situación económica desventajosa que estén matriculados en instituciones elegibles. Suplirá las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, y otros programas del Gobierno de Puerto Rico o privados de asistencia económica. La ayuda disponible para estudiantes a tiempo completo en programas técnicos vocacionales, grado asociado o bachillerato con 3.00 o más de promedio académico general, y con ingreso familiar anual no mayor de \$15,480.

Los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Estatal de Puerto Rico y la Institución es responsable de asignar los mismos a los estudiantes participantes. Para determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este programa, la Institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo el "Federal Pell Grant Program" del Título IV del "Higher Education Act of 1965", según enmendado.

La ayuda otorgada nunca excederá la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo.

PRÉSTAMOS FEDERALES¹

A diferencia de las becas o del Programa de Estudio y Trabajo, el préstamo estudiantil es dinero que debe reembolsarse al Departamento de Educación Federal con intereses. Los préstamos estudiantiles son una obligación legal que se debe pagar. Esto, aunque no haya finalizado sus estudios, no se encuentre satisfecho con la educación recibida o no consiga empleo una vez se gradúe. El Programa de Préstamo Directo William D. Ford, del Departamento de Educación Federal tiene disponible los siguientes préstamos: Préstamo Directo con Subsidio y sin Subsidio. Factores como el nivel y años de estudio, así como la necesidad económica determinarán la cantidad de préstamo a la que el estudiante califica. Este Programa ofrece varias ventajas, entre estas se encuentran: bajas tasas de interés, varias opciones de pago, entre otros.

Este programa ayuda a los estudiantes a pagar sus costos educativos. Para este programa al Departamento de Asistencia Económica evalúa y certifica

su estatus académico, sus costos de educación, su progreso académico, su necesidad económica y si resultó elegible para otras ayudas.

El **American Educational College** sólo recomendará préstamos estudiantiles a todo aquel estudiante que luego de efectuarse un análisis de necesidad refleje una necesidad tal que no pueda cubrir sus costos de estudios con otras becas adjudicadas.

PRÉSTAMO DIRECTO CON SUBSIDIO - El Préstamo Directo con Subsidio se encuentra basado en la necesidad económica, por lo que el Departamento de Educación Federal de Estados Unidos, paga los intereses mientras se encuentre matriculado en la carga académica requerida, durante el período de gracia o aplazamiento de pagos. (Préstamos otorgados entre el 1ro de julio de 2012 y el 1ro de julio 2014 no serán subsidiados del interés durante el período de gracia).

PRÉSTAMO DIRECTO SIN SUBSIDIO - El Préstamo Directo sin Subsidio no se encuentra basado en la necesidad económica, por lo que acumula interés desde el momento en que se desembolse hasta que se reembolse la deuda en su totalidad. El prestatario tendrá la opción de pagar los intereses a medida que se devenguen o dejar que los mismos sean sumados al principal.

¿Cuánto dinero puedo pedir prestado en los préstamos federales para estudiantes?

Si usted es un estudiante de pregrado:

- Hasta \$5,500 por año en Préstamos Perkins, en función de su necesidad económica, el monto de otros tipos de ayuda económica que reciba y la disponibilidad de fondos en su universidad o instituto profesional.
- Entre \$5,500 y \$12,500 por año en préstamos federales con y sin subsidio del Direct Loan Program, en función de ciertos factores, como en qué año de la universidad se encuentre.

TASAS DE INTERÉS Y COSTOS DE ORIGINACIÓN - El Programa de Préstamo Directo tiene tasas de interés fijas y costos de originación los cuales son determinados y cambiados anualmente. A continuación, los porcentajes correspondientes al año académico **2016-2017**.

TIPO DE PRÉSTAMO	INTERÉS	COSTO DE ORIGINACIÓN
Préstamo Directo con Subsidio	3.76%	1.068%
Préstamo Directo sin Subsidio	3.76%	1.069%

SEPARACIÓN DE ESTUDIOS / PERIODO DE GRACIA - Una vez ocurra la primera separación de sus estudios, entendiéndose, se gradúe, descontinúe estudios o disminuya la carga académica a menos de medio tiempo, comenzará el período de seis (6) meses previos al pago del principal del préstamo estudiantil, esto se conoce como el período de gracia. Préstamos subsidiados procesados antes de 1ro de julio de 2012 y después del 1ro julio 2014 no acumularán intereses. Préstamos sin subsidio acumularán intereses durante estos meses, por lo que tendrá la opción de pagar los mismos o dejar que sean sumados al principal.

Si usted se encuentra activo en las Fuerzas Armadas podría gozar de un período de gracia más largo que los mencionados aquí, y dispondrá de opciones adicionales de posponer el pago de su préstamo.

PLANES DE PAGO - El Departamento de Educación Federal provee diversas opciones de planes de pago, las cuales se ajustan a la situación económica del prestatario. A continuación, planes de pagos disponibles:

- **Básico** - Pagos fijos con hasta 10 años para pagar.
- **Extendido** - Para préstamos con balance mayor de \$30,000, con hasta 25 años para pagar. Los pagos pueden ser fijos o graduales.
- **Gradual** - Las cuotas mensuales son cómodas al principio, y luego van incrementando usualmente cada dos años, con hasta 10 años para pagar.

- **Condicional al ingreso (ICR), Basado en el Ingreso y Pague según sus Ingresos (PAYE)** - Pagos se calculan cada año y se basarán en el ingreso anual (y en el del cónyuge si está casado), el número de integrantes del hogar y la cantidad total del préstamo. El remanente de sus préstamos podría ser condonado luego de 20 a 25 años.

PRÉSTAMO DE CONSOLIDACIÓN - Permiten al prestatario, sean estudiantes o padres combinar varios préstamos educativos federales en uno solo con un solo pago mensual. Los préstamos de consolidación son trabajados bajo el Programa de Préstamo Directo, además la tasa de interés será fija. Información sobre este préstamo se encuentra disponible en www.studentloans.gov.

POSPOSICIONES DE PAGO - Bajo ciertas circunstancias podría posponer por tiempo específico y limitado el pago de un préstamo estudiantil. Las opciones de posposición se conocen como Aplazamiento y/o Indulgencia de Pago. Si se encuentra desempleado, confronta dificultades económicas, recibe ayudas del gobierno, se matricula por lo menos a medio tiempo, podría cualificar. Deberá contactar la Agencia de Servicio de su préstamo. Para información adicional acceda www.studentaid.ed.gov.

CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO - Hay circunstancias en las que se pueda anular la deuda de los préstamos educativos federales siempre que no se encuentre en incumplimiento de pago del préstamo. La anulación lo libera de toda obligación de rembolsar la deuda del préstamo. Entre estas se encuentran:

- Cierre repentino de su Institución antes de finalizar su programa de estudio.
- Su escuela falsificó su firma en su pagaré o certificó falsamente que usted cualificaba al préstamo.
- Robo de identidad.
- Se retiró de la institución educativa pero el establecimiento no pagó un reembolso que adeudaba bajo su política escrita o nuestras normativas.
- Bancarrota, siempre y cuando compruebe en tribunal de bancarrota que rembolsar el préstamo causaría dificultades excesivas.

Para información en detalle acceda www.studentaid.ed.gov.

CONDONACIONES - El Departamento de Educación Federal ofrece diferentes tipos de condonaciones para prestatarios que trabajen a tiempo completo y cumplan con otros requisitos:

- **Servicio de Docencia** - Si imparte cursos en una institución educativa de bajos ingresos o una agencia de servicios educativos, podría calificar para este beneficio. Esta disposición no está disponible para prestatarios de préstamos PLUS. La cantidad de la condonación podría fluctuar de \$5,000 a \$17,500 dependiendo de la especialidad. Para mayor información, visite www.studentaid.ed.gov o comuníquese con la Agencia de Servicio de su préstamo.
- **Servicio Público** - Si trabaja a tiempo completo en una entidad pública y ha efectuado 120 pagos sobre su o sus préstamos del Direct Loan Program (después del 1 de octubre de 2007), el saldo restante podría cualificar a esta condonación. Para más información, visite www.studentaid.ed.gov.

DESFALCO - No efectuar los pagos de su préstamo por 270 días o más, según los términos y condiciones de su Pagaré ocasionará que su préstamo sea declarado en desfalco. Las consecuencias incluyen, pero no se limitan a:

- Se solicitará pague la cantidad del balance, así como los intereses acumulado inmediatamente.
- Pierde su elegibilidad a solicitar Aplazamientos e Indulgencias.
- No será elegible a recibir ayuda económica para sus estudios.
- Será reportado a las agencias de créditos, lo que afectará su puntuación crediticia.

- El balance aumentará por costos de pagos tardíos, interés, gastos de colección.
- Su empleador a solicitud del Gobierno Federal podrá embargar una porción de su salario.
- El Gobierno Federal podrá tomar acciones legales en su contra.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES - Al obtener un préstamo educativo, usted tendrá ciertos derechos. A continuación, resumen de los mismos:

- Recibir información escrita y verbal acerca de mis derechos y responsabilidades.
- Recibir un período de gracia de seis (6) meses una vez ocurra la primera separación de sus estudios.
- Recibir un estado de cuenta de toda la información concerniente al préstamo estudiantil.
- Derecho a obtener un período de Aplazamiento o Indulgencia si lo solicita y cualifica.
- Pagar el préstamo antes que comience el período de pago, sin ningún tipo de penalidad.
- Recibir copia del Pagaré antes o durante el período de desembolso del préstamo.
- Recibir documentación que certifique el saldo del préstamo una vez termine de pagarlo. Como prestatario tendrá responsabilidades tanto con la Institución. A continuación, resumen de los mismos:
 - Recibir un Asesoramiento de Salida una vez se ocurra la primera separación. Podrá recibir el mismo en www.studentloans.gov o en su Institución Educativa.
 - Pagar su préstamo estudiantil con los intereses que se acumulen y/o capitalicen, aunque no complete su programa de estudios, no esté satisfecho con la educación recibida o no pueda conseguir empleo luego que se gradúe.
 - Notificar a la Institución y a la Agencia de Servicio cualquier cambio en su información demográfica o académica que pueda afectar su préstamo estudiantil.
 - Hacer pagos mensuales de su préstamo luego de separarse de la Institución.
 - Notificar a la Agencia de Servicio si existe alguna circunstancia que pueda alterar el período de Aplazamiento o Indulgencia en que se encuentra.

Para más información comuníquese con los Oficiales de Asistencia Económica.

¹ Durante este año fiscal 2017-2018 se estarán procesando Préstamos Estudiantiles únicamente cuando el estudiante demuestre una necesidad económica extrema.

FÓRMULA PARA DETERMINAR LA NECESIDAD ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

Cuando usted envía la solicitud de Beca Federal Pell, la información que usted suministró es usada en una fórmula, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, que calcula su Contribución Esperada de la Familia (EFC), esta es la cantidad de dinero que usted o su familia espera contribuir para su educación.

$$\begin{aligned} & \text{COSTO DE EDUCACIÓN (COA)} \\ & - \text{CONTRIBUCIÓN ESPERADA DE LA FAMILIA (EFC)} \\ & = \text{NECESIDAD ECONÓMICA (NEED)} \end{aligned}$$

En el Departamento de Asistencia Económica se calcula su costo de educación, y se le resta la cantidad de dinero que usted o su familia esperan contribuir para su educación.

El costo de educación incluye matrícula, cuotas, libros, transportación, materiales, comida, gastos personales y otros.

El Director de Asistencia Económica asignará las ayudas económicas que se aproximen lo más posible a satisfacer su necesidad. Sin embargo, como los fondos son limitados, la cantidad total que se asigne puede ser menor que la cantidad a la que tiene derecho.

PENALIDADES POR POSESIÓN Y VENTA DE DROGAS

La Ley de Anti-Drogas del 1988 incluye normas o leyes que autorizan a jueces estatales y federales a negar beneficios federales incluyendo ayudas económicas a personas convictas por venta o posesión ilegal de drogas. Si un estudiante ha sido convicto por venta o posesión ilegal de drogas mientras se encuentra matriculado y recibiendo ayuda económica federal bajo el programa de Título IV, puede ser descalificado para recibir la misma.

A continuación se ilustra una tabla donde indica el período de inelegibilidad por venta o posesión ilegal de drogas dependiendo de la cantidad de veces que haya sido la ofensa:

	POSESIÓN ILEGAL DE DROGAS	VENTA ILEGAL DE DROGAS
Primera Ofensa	1 año desde la fecha de convicto	2 años desde la fecha de convicto
Segunda Ofensa	2 años desde la fecha de convicto	Período indefinido
Tercera Ofensa o más	Período indefinido	Período indefinido

El estudiante será elegible nuevamente para recibir la ayuda económica el día después que termina el período de inelegibilidad o cuando haya completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación de drogas. El volver a ser convicto por drogas lo hace inelegible para recibir ayuda económica federal nuevamente. Un estudiante que haya sido inelegible por un periodo indefinido, solo puede ser elegible si ha completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación de drogas o si uno de los casos ha sido removido de su expediente; y en dicho expediente hace menor de dos las convicciones por venta ilegal de drogas o menor de tres las convicciones por posesión ilegal de drogas. En estos casos, la naturaleza y fechas de los casos pendientes donde el estudiante fue convicto por venta o posesión ilegal de drogas, determinarán cuándo el estudiante será elegible para la ayuda económica federal de Título IV. Es responsabilidad del estudiante certificar que ha completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación de drogas.

REPETICIÓN DE CLASES

Todo estudiante que haya fracasado una clase, se le permitirá repetir la misma utilizando fondos de Beca Federal Pell, hasta tanto el estudiante pase la clase. Una vez el estudiante haya pasado la clase, sólo podrá repetirla una vez con fondos de Beca Federal Pell para obtener una mejor calificación. Todas las clases intentadas contarán para Progreso Académico Satisfactorio.

PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

American Educational College cumpliendo con la reglamentación Federal contenida en la Enmienda al Sub-párrafo B, Sección 668-16 del "Student Assistant General Provisions" publicada en el Federal Register, Volumen 48, Número 195 del 6 de octubre de 1983, promulga y adopta esta Norma de Progreso Académico Satisfactorio para determinar la elegibilidad de los estudiantes en los programas de Título IV.

Todo estudiante matriculado en *American Educational College* deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio. Los estudiantes son evaluados al concluir cada término académico. Además, deberán completar el número de créditos y el promedio académico establecido al concluir cada término académico, según las tablas de progreso académico satisfactorio.

Entendemos que esta reglamentación se establece con el propósito de estimular a los estudiantes para que hagan un buen uso del dinero que tengan disponible de algún programa de Título IV. Para más información ver Catálogo General.

DESEMBOLSO DE LOS FONDOS

Las ayudas económicas son otorgadas para el año académico y desembolsadas en partes iguales por semestres. Se acreditan a la cuenta del estudiante con *American Educational College*. Cuando hay sobrante se paga mediante cheque que se expide durante el semestre en el cual se encuentre estudiando. Las ayudas económicas, cantidades y término de desembolso se le informarán al estudiante por escrito.

PROCESO DE VERIFICACIÓN

Este procedimiento aplica a todos los estudiantes seleccionados en verificación por el Departamento de Educación Federal, la Oficina de Asistencia Económica, le requerirá más información para validar la que usted ofreció en su solicitud. Se verificarán todas las becas seleccionadas por el Departamento de Educación Federal, que se identifica con un asterisco (*) al lado del EFC y todas aquellas que el Oficial de Asistencia Económica entienda que puede contener información conflictiva.

A partir del año 2016-2017, El Departamento de Educación cambió el proceso de verificación ubicando al estudiante en uno de los cuatro grupos de verificación. El grupo determina cual información de la FAFSA tiene que ser verificada.

La Oficina de Asistencia Económica no desembolsará fondos de ayudas económicas ni procesa préstamos educativos a estudiantes que no completen el proceso de verificación.

El estudiante que no complete los requisitos dentro del año de ayuda no recibirá ayuda económica de Título IV.

Si al revisar los documentos entregados por el estudiante el mismo ha incurrido en información falsa, fraude y otra conducta criminal para recibir fondos de Título IV será referido a la Oficina del Inspector General según establecido en la Reglamentación Federal.

ESTADO DE DEPENDENCIA

Sus respuestas a ciertas preguntas en la Solicitud de Beca Federal Pell determinarán si usted es dependiente de sus padres o independiente. Si se le considera dependiente de sus padres, el estudiante deberá declarar el ingreso y bienes de sus padres al igual que el suyo. Si el estudiante es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y aquellos de su cónyuge, si fuera casado/a). Usted es un estudiante independiente si al menos una de las siguientes preguntas le aplica:

1. ¿Nació antes del 1ro de enero de 1988?
2. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?
3. ¿Está casado(a) actualmente?
4. ¿Está matriculado(a) en programa graduado?
5. ¿Tiene hijos que reciben de su parte más de la mitad del sustento?
6. ¿Usted tiene dependientes legales que no sea su esposo(a)?
7. Desde que cumplió 13 años de edad, ¿Habían fallecido ambos padres o estaba bajo cuidado tutelar o bajo tutela de los tribunales?
8. ¿Es o era menor de edad emancipado según la determinación de un tribunal ubicado en el estado que usted reside legalmente?

El Director de Asistencia Económica puede cambiar su estado de dependencia si sus circunstancias individuales lo ameritan.

POLÍTICA DE REEMBOLSO DE FONDOS TÍTULO IV

El *American Educational College* administra una política de reembolso conforme a las disposiciones de la política de reembolsos y la reglamentación del Departamento de Educación Federal. La política de devolución de fondos de los programas de Título IV requiere que, a partir de la fecha de la baja, del último día de asistencia a clase, de la expulsión o terminación, la Institución determinará la cantidad de fondos obtenidos a los que ésta tiene derecho. Esto se determinará por el tiempo de asistencia a clases del estudiante y que no tiene relación alguna con la cantidad de los costos o cargos incurridos por el mismo. Si la cantidad de fondos de Título IV desembolsada es mayor a la cantidad ganada por la Institución, los fondos no ganados tendrán que ser devueltos al Departamento de Educación Federal. Tanto la Institución como el estudiante, son responsables de devolver los fondos de Título IV que se determinen como no ganados o devengados. Si la cantidad pagada por el estudiante es mayor que los fondos de Título IV recibidos, el estudiante será elegible a recibir un desembolso luego de haber realizado su baja. La institución debe devolver los fondos no ganados en o antes de cuarenta y cinco (45) días después de la determinación de la baja del estudiante.

Los Fondos de Título IV que se incluyen en el cálculo son: Préstamos Federales, Beca Federal Pell, SEOG y la Beca Educativa Estatal.

Una vez el Oficial de Asistencia determina el último día de asistencia del estudiante, se utilizará la información para comenzar el proceso de baja.

Esta política es válida para todos los estudiantes y todas las sesiones diurnas, nocturnas y sabatinas. Vea el calendario académico correspondiente para fechas específicas. Todo reembolso o ajuste se hará a la persona o entidad que efectúe el pago.

NUEVA POLÍTICA DE REEMBOLSO (EFECTIVA DESDE EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000):

El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases. Esta fecha será certificada por el Oficial de Asistencia o la Oficina de Registraduría.

1. Se determinan los días calendarios completados por el estudiante durante el periodo matriculado (semestre) y se divide por el total de días calendarios del periodo (semestre); así se determina el porcentaje del periodo o semestre completado por el estudiante.
2. Para determinar el número de días en el término, la Institución utilizará el primer y el último día de clases en el término.
3. La Institución excluirá del cálculo descrito en el paso dos (2) todo período de receso de cinco (5) días o más en el término.
4. Con este porcentaje se determina la cantidad de dinero que la Beca Federal Grant desembolsará por el periodo completado por el estudiante en el periodo o semestre.
5. Si este porcentaje es mayor del 60%, se le cobrará el 100% del costo del curso por el semestre matriculado. Si el porcentaje es menor del 60%, se devolverá la cantidad correspondiente al Departamento de Educación Federal.
6. Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los Fondos Federales de Título IV estarán disponibles mediante solicitud del estudiante en la Oficina de Asistencia Económica.
7. El orden de la devolución de fondos es el siguiente: Beca "Pell Grant", Federal SEOG, otras ayudas de Título IV y becas estatales.
8. La Institución debe devolver los fondos no ganados en un periodo no mayor de 45 días después de la determinación de la baja del estudiante.
9. Cualquier balance en la cuenta después de hacer los ajustes correspondientes, es responsabilidad del estudiante costearlos.

NOTA: Aplicable para estudiantes de nuevo ingreso y de continuación.

POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL

Los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntariamente) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula. El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases.

Los fondos de asistencia económica que hay que reembolsar al Departamento de Educación Federal por la Institución y por el Estudiante, se calculan por separado a base del por ciento de asistencia o tiempo transcurrido.

Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo se hará dentro de catorce (14) días siguientes a la fecha en que la cuenta del estudiante refleje un balance en crédito.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que se reciban los fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en la ayuda cuando sea necesario.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Usted como estudiante tiene el derecho a conocer lo siguiente:

1. Derecho a conocer las Ayudas Económicas que la Institución ofrece y tiene a disposición para los prospectos y/o estudiantes.
2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de Ayuda Económica disponible.
3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, dónde y a quién entregar las solicitudes.
4. Derecho a conocer el procedimiento para solicitar ayudas económicas y servicios.
5. Derecho a conocer los funcionarios de Asistencia Económica y como contactarlos.
6. Derecho a conocer cómo se manejan y distribuyen los fondos de ayuda económica, y cómo éstos pueden ser afectados tanto por las decisiones a nivel Federal como Estatal.
7. Derecho a conocer cómo se determinan los costos de educación y cómo se determina el proceso de adjudicación de pagos.
8. Derecho a conocer la cantidad de Ayuda Económica con la cual dispone el estudiante para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
9. Derecho a conocer cómo y cuándo se pagarán las ayudas.
10. Derecho a conocer cuál es la Política de Reembolso de la Institución en relación con la ayuda económica otorgada y aceptada por usted, además de saber cómo se realizan los cómputos de la misma.
11. Derecho a conocer la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución y saber cómo la Institución determina si usted está haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a los estándares establecidos.
12. Derecho a conocer cómo usted se afectaría en caso de que no estuviera haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo con los estándares de la Institución.
13. Derecho a conocer cuáles son las facilidades y servicios disponibles para impedidos.
14. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones, permisos, licencias y autorizaciones de operación de Institución (estos documentos están disponibles en la Presidencia y/o Director de Recinto).

15. Los criterios para continuar siendo elegible a las ayudas dependen de que el estudiante radique una nueva solicitud y de que en la misma demuestre una necesidad económica.
16. El porcentaje de interés al cual están los préstamos de estudiantes, la cantidad total de repago y el tiempo que durará el mismo.

ES SU RESPONSABILIDAD:

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrecen la Institución antes de matricularse.
2. Debe cumplimentar la(s) solicitud(es) y someterla(s) en las fechas límites estipuladas.
3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno, y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser penalizado y multado.
4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como certificaciones y/o otras necesarias.
5. Debe notificar a la Institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.
6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.
7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar y reconocer la responsabilidad, y haber entendido los acuerdos que firme.
8. Usted debe entender los procedimientos de reembolsos por baja de la Institución.
9. Debe notificar a la oficina de Asistencia Económica:
 - a. Cambio en situación financiera.
 - b. Cambio de dirección residencial.
 - c. Cambio de nombre o estado civil.
 - d. Cambio o transferencia de una u otra institución postsecundaria en que participó de ayudas.
 - e. Si se ha dado de baja de su programa de estudios, o si ha cambiado de un programa académico a otro.
10. Debe pagar el préstamo federal de acuerdo con el pagaré firmado.
11. Debe desempeñar satisfactoriamente el trabajo aceptado como participante del Programa de Estudio y Trabajo (FWS).
12. Firmar el documento de propósito educativo y certificar que no tiene deudas morosas en ninguna institución por concepto de préstamos educativos o reembolsos de ayudas económicas.
13. Deberá realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional.

PERSONAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

RECINTO DE BAYAMÓN

Esther M. Altafulla Carvajal
Directora Asistencia Económica

Nitmar Claudio Andujar
Oficial de Asistencia Económica

Elizabeth Cintrón Vázquez
Oficial Administrativo de Asistencia Económica

Betzaly Camacho Rivera
Oficial Administrativo de Asistencia Económica

Tels. (787) 798-1199 / 798-2970

RECINTO DE TOA ALTA

Arlene Rodríguez Pérez
Oficial de Asistencia Económica
Tels. (787) 870-2552 / 870-5454

RECINTO DE VEGA ALTA

Paula M. González Santana
Oficial de Asistencia Económica
Tels. (787) 270-5267 / 883-1140

RECINTO DE VEGA ALTA – LS CIALES

Paula M. González Santana
Oficial de Asistencia Económica
Tels. (787) 871-0185 / 871-4640